

Este documento de información de producto de seguro no tiene carácter vinculante y sólo tiene como objeto proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está personalizado a sus necesidades individuales específicas. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de su contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este contrato de seguro protege al Dispositivo Electrónico con coberturas de Daños Accidentales, que sufra el mismo y **tiene una vigencia de un año.**



¿Qué se asegura?



Daños Accidentales: cualquier daño o destrucción del Dispositivo Electrónico Asegurado que impida su correcto funcionamiento. El resarcimiento del daño sufrido se hará mediante indemnización de la factura de reparación, o en caso de no ser posible, o que el valor de la reparación sea superior al valor del Dispositivo Electrónico Asegurado al momento de su compra, se indemnizará con un valor equivalente al valor del Dispositivo Electrónico Asegurado al momento de ser adquirido.

Esta cobertura, tiene un límite anual que será, según aplique:

- (i) abono de la factura de reparación;
- (ii) el valor del Dispositivo Electrónico Asegurado en el momento de la compra.



¿Qué no está asegurado?

- × Cuando el siniestro haya mediado dolo o culpa grave o hayan sido causados por mala fe del Tomador, Asegurado o sus allegados.
- × Cualquier daño derivado de una tormenta solar o geomagnética.
- × Los accesorios o partes consumibles relacionadas con el funcionamiento del Dispositivo Electrónico Asegurado (cargadores, sistema de manos libres, tarjetas complementarias, etc)
- × Los perjuicios o pérdidas financieras sufridas por el Tomador/Asegurado durante o tras el siniestro.
- × Un Dispositivo Electrónico cuyo exterior, interior, software original del fabricante o unidad central haya sido abierta o manipulada.
- × Averías, fallos o defectos relacionados con causas internas cubiertas por la garantía del fabricante y/o la del distribuidor.
- × Daños en el Dispositivo Electrónico originados por la introducción, por cualquier medio, de virus en el software.
- × Cualquier daño o pérdida a consecuencia de un incendio o catástrofe natural.
- × Los costes de reparación o adquisición que asumas como Asegurado sin que haya una previa autorización por parte de la Aseguradora.
- × Los Siniestros cuya cobertura corresponde al Consorcio de Compensación de Seguros.
- × Cualquier perjuicio o daño indirecto sufrido por el Asegurado.
- × Averías, fallos o defectos de cualquier tipo cubiertos por la garantía del fabricante y/o la del distribuidor o daños externos que no impidan el funcionamiento del terminal (arañazos o daños estéticos).
- × Cuando sea imposible la recuperación física del Dispositivo Electrónico Asegurado o verificar el nº de IMEI.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El seguro tiene un límite de un siniestro por anualidad.
- ! Tu seguro tiene una franquicia que depende del teléfono y de la modalidad que hayas asegurado según las tablas recogidas en las Condiciones Generales de tu contrato. Sólo en caso de siniestro aceptado tendrás que pagar esa franquicia.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura es mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al contratar el Seguro:

- Ser mayor de edad (18 años) y residente en España al contratar el seguro.

En caso de sufrir un incidente:

- Pagar la prima
- Toma las precauciones para proteger tu Dispositivo Electrónico de cualquier Daño Accidental
- Usar y mantener tu Dispositivo Electrónico Asegurado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- El cuidado razonable para asegurarte de que la información que nos proporcionas es completa y precisa.

En caso de sufrir un incidente

- Notificar el siniestro a la Aseguradora en el plazo de 7 días desde que se produjo o conociste el daño, en los canales de comunicación y horarios que en cada momento se publiquen en <https://telefonicaseguros.es>
- No realizar reparaciones o reemplazar el Dispositivo Electrónico Asegurado hasta que lo autorice la Aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio anual a pagar por el Asegurado vendrá reflejado en las Condiciones Particulares del seguro al momento de la contratación.

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Particulares, el precio tiene carácter anual.

El precio anual es debido íntegramente por el Tomador /Asegurado a la Aseguradora.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las coberturas comienzan en la fecha que figure en las Condiciones Particulares suscritas por el Tomador/ Asegurado, con sujeción al pago efectivo del precio, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha.



¿Cómo se puede finalizar el contrato?

Si has adquirido el terminal utilizando exclusivamente técnicas de comunicación a distancia podrás desistir del contrato y cancelar el seguro en los 14 días posteriores a la contratación del seguro en la siguiente dirección de correo electrónico: oviomarket@telefonicaseguros.es

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIADOR DE SEGUROS

Telefónica Móviles España, S.A.U., tiene su domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito C, Edificio Sur 3, 2ª planta, 28050 de Madrid (España), y CIF: A78923125, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8958, Gral. 7804, Sección 3ª, del Libro de Sociedades, Folio 92, Hoja M-85226.

En adelante, Telefónica Móviles España, S.A.U. será denominada como “TME” o como el “Mediador”.

El Mediador, además de ofrecer servicios de otra índole, se dedica a la actividad de mediación o distribución de seguros privados, como agencia de seguros exclusiva de la entidad aseguradora Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U. con CIF A-05362645 (en adelante, “Telefónica Seguros”). Para ello, se encuentra autorizada por la autoridad de control española, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). TME está registrada con la clave E0206A78923125 en el registro público administrativo para distribuidores de seguros y reaseguros del citado organismo. Esta información puede consultarse en la página web de la DGSFP.

RÉGIMEN DE ACTIVIDAD

En su condición de agencia de seguros exclusiva de Telefónica Seguros, el Mediador facilita a los clientes información sobre los contratos de seguro que distribuye sin ofrecerles asesoramiento basado en un análisis objetivo, ni recomendaciones. Por el contrario, actúa en nombre y por cuenta de la entidad aseguradora.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de desear realizar cualquier queja o reclamación en relación con la actividad del Mediador, el cliente deberá remitirla a través de los canales puestos a disposición de los clientes por Telefónica Seguros.

Así, si siente que no ha recibido un servicio de calidad, o desea realizar cualquier reclamación en relación al servicio recibido, el cliente puede dirigir un escrito al Servicio de Atención al Cliente a la siguiente dirección de correo electrónico reclamaciones.telefonicaseguros@telefonica.com

Si la solución ofrecida no fuera de su conformidad, podrá dirigirse al Departamento de Reclamaciones en la siguiente dirección de correo electrónico:

SAC.telefonicaseguros@telefonica.com

Asimismo, siempre que acredite haber formulado previamente la reclamación ante el Departamento de Reclamaciones de la entidad aseguradora y que la resolución haya sido contraria a la pretensión del reclamante, o que no se haya pronunciado en el plazo de dos meses desde su presentación, el reclamante podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sita en Calle Miguel Ángel, 21, 28010 Madrid.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En lo que se refiere a su labor de mediación de seguros, y salvo que se informe en sentido contrario, el Mediador tratará datos personales bajo la responsabilidad de la entidad aseguradora.

Generalmente serán tratados con la finalidad de distribuir el producto de seguro y de permitir la contratación del mismo y la propia ejecución del contrato de seguro.

Para obtener más información, puedes consultar nuestra Política de Privacidad y nuestra Política de Cookies.

PARTICIPACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS

Tanto el Mediador como Telefónica Seguros son entidades pertenecientes al Grupo Telefónica, cuya matriz es Telefónica, S.A., entidad que tiene participaciones superiores al 10% en el capital social del Mediador y de Telefónica Seguros.

ENTIDADES ASEGURADORAS SOBRE LAS QUE SE OFRECEN PRODUCTOS Y SU RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL MEDIADOR

Al ser una agencia de seguros exclusiva, el Mediador solo oferta a los clientes productos aseguradores en lo que Telefónica Seguros tiene una participación igual o superior al 50%.

En cuanto a la relación contractual con esta entidad aseguradora, se sustenta en un contrato mercantil, de agencia de seguros.

RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN

Por su labor, el Mediador recibe por parte de Telefónica Seguros una remuneración en forma de comisión. Por su parte, el Mediador no cobrará al cliente ningún tipo de honorario ni coste adicional por la prestación de sus servicios de mediación.

DERECHO DE DESISTIMIENTO

En términos generales, en los productos de seguro comercializados a distancia el usuario dispone de un plazo máximo de catorce días naturales desde el momento de la contratación para seguros no de vida, , dentro del cual podrá desistir del contrato de seguro, sin necesidad de indicación de motivo alguno, siempre que no se hubiera declarado ningún siniestro dentro de dicho periodo. El usuario tendrá derecho a la parte proporcional de la prima no consumida hasta la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho derecho habrá de ejercitarse ante la entidad indicada en el contrato o póliza de seguro, y de conformidad con las condiciones y cauces en ella determinados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134.3 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales («BOE» núm. 31, de 5 de febrero de 2020), el presente documento tiene por finalidad plasmar la política interna de las Agencia de Seguros Exclusiva, que garantiza la transparencia de la actividad de mediación en seguros para la oferta o comparación de productos a través de sitios web u otras técnicas de comunicación a distancia, en lo relativo a los criterios utilizados para la selección y comparación de los productos de las entidades aseguradoras; las entidades aseguradoras sobre las que se ofrece productos y la relación contractual que mantiene con nuestra agencia de seguros exclusiva; si esa relación con las entidades aseguradoras es o no remunerada y la naturaleza de la remuneración; si el precio del seguro que figura al final del proceso está o no garantizado; y la frecuencia con la que actualizamos esta información.

TITULARIDAD Y CONDICIONES DE USO DE LA PÁGINA WEB

El presente sitio web es titularidad de Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica de España, S.A.U.

Telefónica Móviles España, S.A.U., tiene su domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito C, Edificio Sur 3, 2ª planta, 28050 de Madrid (España), y CIF: A78923125, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8958, Gral. 7804, Sección 3ª, del Libro de Sociedades, Folio 92, Hoja M-85226.

Telefónica Móviles España, S.A.U. media productos de seguro a favor de la entidad aseguradora Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S. A. U., interviniendo como agencia de seguros exclusiva de esta entidad aseguradora.

En adelante, Telefónica Móviles España, S.A.U. será denominada como el **“Mediador”**.

Pueden consultarse las condiciones de uso de este sitio web, en:

Aviso Legal: <https://www.movistar.es/particulares/aviso-legal/>

Política de Privacidad: <https://www.movistar.es/particulares/centro-de-privacidad/>

Política de Cookies: <https://www.movistar.es/particulares/centro-de-privacidad/>

Seguridad: <https://www.movistar.es/particulares/centro-de-seguridad/>

ADVERTENCIAS GENERALES

Las condiciones de aseguramiento serán las establecidas en el contrato de seguro. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro («BOE» núm. 250, de 17 de octubre de 1980), se advierte de que, si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

En el ejercicio de la actividad de mediación o distribución de seguros, el Mediador se somete al cumplimiento de los siguientes principios de transparencia:

1. Criterios utilizados para la oferta de los productos de seguro.

En su condición de agencia de seguros exclusiva de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S. A. U., el Mediador facilita a los clientes información sobre los contratos de seguro que distribuye sin ofrecerles asesoramiento basado en un análisis objetivo, ni recomendaciones.

2. Entidades aseguradoras sobre las que se ofrecen productos y la relación contractual con el mediador.

Al ser una agencia de seguros exclusiva, el Mediador solo oferta a los clientes productos aseguradores en los que Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S. A. U. tiene una participación igual o superior al 50%.

En cuanto a la relación contractual con esta entidad aseguradora, se sustenta en un contrato mercantil, de agencia de seguros.

3. Si la relación con las entidades aseguradoras es o no remunerada y la naturaleza de la remuneración.

Por su labor, el Mediador recibe por parte de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S. A. U. una remuneración en forma de comisión. Por su

parte, el Mediador no cobrará al cliente ningún tipo de honorario ni coste adicional por la prestación de sus servicios de mediación.

4. Si el precio del seguro que figura al final del proceso está o no garantizado.

Los procesos informáticos utilizados por el Mediador permiten generalmente obtener una información suficiente de las características finales de los productos, lo que permite trasladar al cliente, en cada caso, el conocimiento certero de si el precio ofertado está garantizado o si, por el contrario, constituye un precio aproximado sujeto a un mayor conocimiento de las singularidades del riesgo que se pretende asegurar.

De este modo, se pone en conocimiento de los clientes y usuarios que los precios o primas que se puedan informar por el Mediador durante el proceso de contratación son definitivos, no sufriendo alteraciones con carácter previo a la suscripción del contrato de seguro, salvo que el cliente facilitara información incompleta o realizara modificaciones posteriores relativas, entre otros, a las coberturas, objetos asegurados, duración, o declaración del riesgo. Los precios mostrados ya incluyen impuestos, comisiones y recargos.

5. Frecuencia con la que la información de los distribuidores es actualizada.

La información recogida en esta política escrita será objeto de actualización en caso de producirse algún cambio de las condiciones aquí descritas.

1. Denominación social de la empresa contratante y forma jurídica. Domicilio Social.

Datos de la Entidad Aseguradora Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U. con C.I.F. A-05362645 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 2, 2ª planta, 28050, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 41755, Libro 0, Folio 50, Sección 8, Hoja M 739620 (en adelante, "Telefónica Seguros").

Telefónica Seguros está debidamente registrada y autorizada en España por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C0810 en el registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras, para poder operar como entidad aseguradora en España. Esta información puede consultarse en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2. Instancias de reclamación.

Si sientes que no has recibido un servicio de calidad o deseas realizar cualquier reclamación en relación al servicio recibido, puedes dirigir un escrito al Servicio de Atención al Cliente en: reclamaciones.telefonicaseguros@telefonica.com

Si la solución ofrecida no fuera de tu conformidad, podrás así mismo dirigirte al Servicio de Reclamaciones, en la siguiente dirección de correo electrónico: SAC.telefonicaseguros@telefonica.com

Además, siempre que acredites haber formulado previamente la reclamación ante el departamento de reclamaciones de Telefónica Seguros y que la resolución haya sido contraria a la pretensión del reclamante o que no se haya obtenido respuesta en el plazo de dos meses desde su presentación, el podrás dirigirte a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sita en Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

3. Legislación aplicable.

El seguro objeto de esta nota informativa se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. - Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Las normativas de desarrollo y modificaciones aprobadas con posterioridad que sean de aplicación a las anteriormente mencionadas. Corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

4. Situación financiera y de solvencia.

Anualmente Telefónica Seguros publicará un informe sobre su situación financiera y de solvencia, que estará disponible en la web <https://www.telefonicaseguros.es/informacion-financiera-y-de-solvencia/>

5. Contratación a distancia.

Una vez obren todos los datos en poder de Telefónica Seguros y, en su caso, la documentación necesaria para formalizar la póliza, esta se emitirá. Siempre que no se trate de un seguro obligatorio ni haya acaecido el siniestro, el tomador tendrá la facultad de resolver el contrato a distancia, sin indicación de los motivos ni penalización alguna,

mediante formulario puesto a su disposición o comunicación escrita a Telefónica Seguros o mediador que figure en su póliza, dentro del plazo de 14 días, contados a partir de la fecha de la contratación.

6. Distribución.

Normalmente, Telefónica Seguros distribuye sus seguros a través de mediadores de seguros. Entre otros, y sin alcance limitativo, Telefónica Seguros se encuentra vinculada contractualmente con los siguientes agentes exclusivos: Telefónica Móviles España, S.A., Sociedad Unipersonal y Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal.

Por su labor de mediación, Telefónica Seguros remunera a sus mediadores normalmente bajo la forma de comisión

Telefónica Seguros ofrece a los clientes información relativa a los productos y contratos de seguro que distribuye, sin ofrecer asesoramiento basado en un análisis objetivo ni recomendaciones, salvo en los supuestos en que se especifique en la oferta.

7. Información básica sobre Protección de Datos.

Responsable: Telefónica Seguros.

Finalidades: suscripción y ejecución del contrato de seguro; envío de boletines electrónicos y de publicidad propia y, en caso de haberlo consentido, envío de boletines electrónicos y de publicidad del grupo de empresas de Telefónica Seguros

Legitimación: ejecución del contrato de seguro; cumplimiento de obligaciones legales (Ley 50/1980 de contrato de seguro y Ley 20/2015 LOSSEAR); consentimiento expreso; interés legítimo.

Destinatarios: entidades coaseguradoras y reaseguradoras; prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de datos; organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador; organismos públicos y autoridades competentes en general.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación. El interesado podrá ejercer los derechos, así como revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, mediante escrito dirigido a Telefónica Seguros, junto con un documento oficial que le identifique, por correo postal a Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 2, 2ª planta, 28050, Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com. Información adicional: puede consultar el resto de información en <https://www.telefonicaseguros.es/politica-de-privacidad/>

8. Participaciones directas e indirectas.

Telefónica, S.A., entidad matriz del Grupo Telefónica, posee una participación directa o indirecta superior al 10% en el capital social de la entidad aseguradora Telefónica Seguros, en el de la correduría de seguros y reaseguros Telefónica Correduría de Seguros y Reaseguros Compañía de Mediación, S.A., y en la entidad reaseguradora Nova Casiopea Re, SA.